



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 24 de Mayo de 1991.--

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 12/91, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 12 del Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 20/5/91, cuyo texto es el siguiente: "Visto y Considerando: que resulta necesario y conveniente proceder a adjudicar las viviendas construidas por el plan de ERRADICACION DE RANCHOS, 05, las que fueran entregadas en el año 1983; Que conforme surge de la documentación obrante en el exp. 114-Bf. 1991, resulta titular de dominio de la totalidad de los inmuebles la Municipalidad de Mar Chiquita, encontrándose aprobada la subdivisión por plano 69-10-87;"

"Que según tramitación efectuada por miembros del H.C.D. la Escribanía Gral. de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. puede proceder a la escrituración de las viviendas, todo lo cual beneficiaría notoriamente a un grupo de vecinos, todos ellos de muy escasos recursos." Por ello, el H.C. Deliberante de Mar Chiquita en uso de sus facultades sanciona con fuerza de ORDENANZA: Art. 1°: Adjudicase definitivamente las viviendas que se construyeron por el plan de Erradicación de Ranchos 05, en la localidad de Cnel Vidal, a las personas referenciadas en el anexo I de esta Ordenanza"

"Art. 2°: Declárase de Interés Social, la escrituración de la totalidad de las viviendas del PLAN DE ERRADICACION DE RANCHOS 05, de Cnel Vidal, construidas en los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Secc. B manzana 14, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, según plano 69-10-87"

Art. 3°: Atento la declaración de Interés Social, solicítase a la Pcia. de Bs. As. se declare exento del pago del impuesto inmobiliario (ley 10.928 art. 3), a estos inmuebles hasta el día de su escrituración."

"Art. 4°: Solicitase a la Escribanía Gral. de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. la escrituración de estos inmuebles en favor de los adjudicatarios definitivos, relacionados en el anexo I de esta Ordenanza y remitiéndose estas actuaciones con ur-



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

gencia"

"Art.5: de forma.Ordenanza n° 12 Dada en el recinto del H.Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno."

ANEXO 1 de la Ordenanza n° 12/91- Nómina de los actuales titulares de las viviendas del Barrio 005 de Coronel Vidal-Partido de Mar Chiquita.-

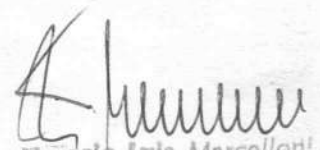
n° de casa	actual titular	N° de documento y tipo
1	Héctor Abel Palacio	D. ^N .I.17.940.445
2	Gregorio Lescano	L.E.8.701.280.-
3	Maria del Carmen Toledo	L.C.6.135.297.
4	Daniel Héctor Valdez y Liliana Beatriz Valdez	D.N.I.18.162.042 C.N.I.21.550.713
5	Maria Teresa Gallego	L.C.3.735.848
6	Mario Antonio Sosa	L.E.5.321.802
7	Manuel Vicente Garcia	D.N.I.10.098.127
8	Ismael Alberto Omar	D.N.I.12.156.846
9	Graciela Elizabeth Gomez	L.C.6.135.374
10	Omar Alberto Bravo	L.E.5.324.299
11	Roberto Argentino Chavez	L.E.8.371.424
12	Ernesto Ponce	D.N.I.1.306.545
13	Nestor Alberto Gemine	D.N.I.12.939.322
14	Héctor Alberico Vega	D.N.I.8.371.474
15	Anibal Raúl Nerón	D.N.I.5.320.420
16	Juan AlBredo Rey	D.N.I.12.248.425
17	Ana Ramona Vilches	L.C.2.349.826
18	Juan Antonio Mendieta	D.N.I.12.248.547
19	Sara Noemí Garcia	D.N.I.10.098.008
20	Miguel Angel Zambotti	D.N.I. 5.314.025
21	Carmen Edith Quiroga	D.N.I.6.135.220.-
22	Mirta Cornejo de Giles	D.N.I.5.763.558
23	Jorge Ismael Ponce	D.N.I. 14.197.744
24	Ricardo Sosa	D.N.I. 8.114.319
25	Raúl Gustavo Acuña	D.N.I.13.724.920.-
26	Elm o Nelson Cordoba	L.E.5.306.238



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

27	Basilio Salvador Idiart	L.E. 7.381.996
28	Deolinda Terra de Diez de Ulzurrun	D.N.I. 11.764.451.

Art. 2º: Comuníquese, cúmplase, y dése al Registro Oficial.


Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



Decreto nº 400.-